



Consejo Consultivo

Ref. CC-291-2013

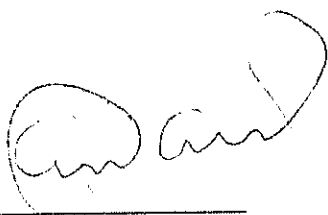
Guatemala, 19 de agosto 2013



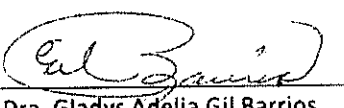
Licenciado
Rudy Leonel Gallardo Rosales
Director Ejecutivo
Registro Nacional de las Personas, -RENAP-
Ciudad

Conforme lo establecido en el artículo 24 Ter. de la Ley del Registro Nacional de las Personas, remito adjunto a éste oficio, copia certificada del Acta número 38-2013, de la sesión celebrada por el Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas en ésta ciudad el día 29 de julio de 2013.

Atentamente,

Firma: 
Lic. César Augusto Conde Rada
Secretario



Firma: 
Vo.Bo. Dra. Gladys Adelia Gil Barrios
Presidenta

Adjunto lo indicado.
C.C./Archivo
sgm

Calzada Roosevelt 13-46, Zona 07 Renap Central
PBX 2416-1900 Ext. 1933 CALL CENTER: 1516 www.renap.gob.gt

ACTA No. 38-2013
SESION EXTRAORDINARIA
CONSEJO CONSULTIVO

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-

Siendo las siete horas con quince minutos del día veintinueve (29) de julio de dos mil trece (2013), en la sede del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, ubicada en la Calzada Roosevelt trece guión cuarenta y seis de la zona siete, RENAP CENTRAL, en la ciudad de Guatemala, están presentes los siguientes Directores del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-:

DIRECTORES TITULARES:

Dra. Gladys Adelia Gil Barrios de Hernández

Dr. Alvaro Rolando Torres Moss

Lic. César Augusto Conde Rada

DIRECTORES SUPLENTE:

Lic. Jorge Borstcheff Boyarinoff

Ing. Orlando Roberto Monzón Girón

El Lic. Rubén Darío Narciso Cruz, se excusa de asistir por encontrarse fuera del país, por consiguiente actúa como titular el Ing. Orlando Roberto Monzón Girón. Los Licenciados Arturo Saravia Altolaquirre y Mynor Augusto Herrera Lemus se excusan de asistir.

La sesión extraordinaria número 38-2013 del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, con el quórum correspondiente, da inicio con la aprobación de la siguiente Agenda:

1. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 37-2013





REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS



Nº 01077

3. REVISIÓN DEL INFORME CIRCUNSTANCIADO DE LABORES DEL CONSEJO CONSULTIVO
DEL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2013.

1. SE APRUEBA LA AGENDA POR UNANIMIDAD.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 37-2013

Se difiere la lectura y aprobación del acta No. 37-2013.

3. REVISIÓN DEL INFORME CIRCUNSTANCIADO DE LABORES DEL CONSEJO CONSULTIVO
DEL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2013.

"INFORME SEMESTRAL CIRCUNSTANCIADO DE LABORES DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2013

I. PRESENTACIÓN

El Decreto 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas –RENAP-, y sus reformas, en su artículo 24 literal d), prescribe para el Consejo Consultivo de dicha institución, la obligación de rendir en los meses de enero y julio de cada año, informe semestral circunstanciado de labores a sus diferentes órganos nominadores:

Secretarios Generales de los partidos políticos debidamente inscritos en el registro respectivo.

Rectores de las Universidades del país.

Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura –CACIF-.

Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-

Instituto Nacional de Estadística –INE-

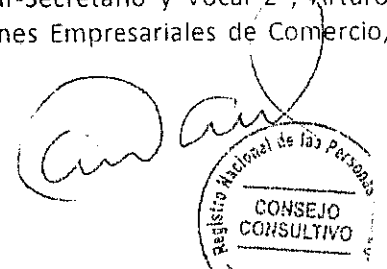
Así como, al Directorio del RENAP, Tribunal Supremo Electoral, Congreso de la República y al despacho superior del Ministerio de Gobernación.

En cumplimiento de la norma legal citada, los miembros del Consejo Consultivo actual, período del 27 de septiembre/2011 al 26 de septiembre/2015, está integrado por:

Dra. Gladys Adelia Gil Barrios de Hernández, Delegada Titular-Presidenta; Lic. Jorge Borstcheff Boyarinoff, Delegado Suplente del Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-

Dr. Alvaro Rolando Torres Moss, Delegado Titular-Vocal 1º; Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus, Delegado Suplente, de los Rectores de las Universidades del país.

Licenciados: César Augusto Conde Rada, Delegado Titular-Secretario y Vocal 2º; Arturo Saravia Altolaguirre, Delegado Suplente, de las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura –CACIF-



Licenciado Rubén Darío Narciso Cruz, Delegado Titular-Vocal 3º; Ing. Orlando Roberto Monzón Girón, Delegado Suplente del Instituto Nacional de Estadística –INE-

APROBAMOS Y SUSCRIBIMOS

El presente Informe Semestral Circunstanciado de Labores correspondiente al primer semestre del año dos mil trece, para su remisión a donde corresponde.

II. ASPECTOS INSTITUCIONALES

2.1 BASE LEGAL

En el capítulo quinto del Decreto Número 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, específicamente en el artículo número veintitrés, crea, como parte de la estructura organizativa del Registro Nacional de las Personas, el Consejo Consultivo, como órgano de consulta y apoyo del Directorio y del Director Ejecutivo.

2.2 ESTRUCTURA ORGANICA DEL RENAP

En el capítulo tercero del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas y, acorde a su artículo número ocho, la estructura orgánica del RENAP se integra así:

- a. Directorio;
- b. Director Ejecutivo;
- c. Consejo Consultivo;
- d. Oficinas Ejecutoras; y
- e. Direcciones Administrativas.

2.3 INTEGRACION DEL CONSEJO CONSULTIVO

El Consejo Consultivo, según el artículo veintitrés antes mencionado, se integra por un delegado titular y un suplente, así:

Un miembro electo por los secretarios generales de los partidos políticos debidamente inscritos en el registro correspondiente, que se encuentre afiliado a su organización política. No han nombrado a sus representantes.

Un miembro electo de entre los rectores de las Universidades del país.

Un miembro designado por las asociaciones Empresariales, de Comercio, Industria y Agricultura, -CACIF-.

El Gerente del Instituto Nacional de Estadística –INE-.

Un miembro electo entre los miembros que conforman el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-.

2.4 FUNCIONES



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS



Nº 01078

Acorde al artículo veinticuatro de la Ley del Registro Nacional de las Personas, el Consejo Consultivo tiene las siguientes funciones:

- a. Informar por escrito al Directorio y al Director Ejecutivo del RENAP sobre las deficiencias que presente la Institución, planteando en forma clara los hechos, leyes vulneradas, pruebas que las evidencien, alternativas de solución y posibles fuentes de financiamiento;
- b. Servir de ente consultivo del Directorio y del Director Ejecutivo, sobre cualquier asunto técnico y administrativo del RENAP; y
- c. Fiscalizar en todo momento el trabajo del RENAP.

III. ACTIVIDADES REALIZADAS

3.1 SESIONES REALIZADAS.

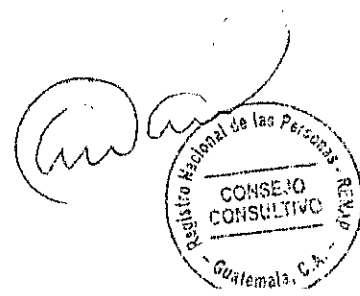
Durante el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2013, el Consejo Consultivo celebró seis sesiones ordinarias y veinticinco sesiones extraordinarias

3.2 REUNIONES DE TRABAJOS CON OTRAS INSTANCIAS:

- a) **CON EL DIRECTORIO**, en el mes de enero se recibió una invitación para que la Presidenta de este Consejo asistiera a sus reuniones, sin embargo no se realizó ninguna convocatoria para que dichas reuniones se llevaran a cabo.
- b) **CON EL DIRECTOR EJECUTIVO**, durante el semestre el Consejo Consultivo se reunió en dos sesiones, en el mes de marzo por invitación del Consejo Consultivo y en el mes de junio a solicitud del Director Ejecutivo.
- d) **CONGRESO DE LA REPÚBLICA**, los miembros del Consejo Consultivo asistieron en el mes de junio a la citación realizada por el Diputado Orlando Blanco Lapola, jefe de bloque Legislativo de la Unidad Nacional de la Esperanza -UNE- para tratar sobre asuntos relacionados con la Institución.

IV. VIAJES AL EXTRANJERO Y VIÁTICOS.

El Consejo Consultivo, con relación a los viajes al extranjero efectuados por el Director Ejecutivo, Miembros del Directorio, Miembros del Consejo Consultivo y personal de la Institución, reiteró en varias ocasiones la importancia de la presentación de un informe circunstanciado que cada persona debería presentar cada vez que viaje al extranjero, con el objeto de reflejar las actividades realizadas y resultados obtenidos durante los mismos.



De igual manera, el Consejo Consultivo expuso la necesidad de establecer políticas institucionales relacionadas con los viajes realizados al extranjero, a efecto de contar con información precisa de los viajes realizados, incluyendo fechas de los mismos, nombres de las personas que viajaron, justificación para efectuar el viaje, actividades realizadas durante éstos, resultados y/o beneficios obtenidos, montos erogados y cualquier otra información relevante, como si el viaje se produjo por invitación y si la misma incluyó cobertura total o parcial de gastos.

En representación del Consejo Consultivo se atendieron dos invitaciones al extranjero; en el mes de marzo el Ing. Orlando Roberto Monzón Girón asistió a las instalaciones de Family Serch, en Salt Lake City, Estados Unidos de América, para la aprobación de un convenio; en el mes de junio el Lic. Arturo Saravia Altolaquirre asistió a consulados móviles en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos.

El Consejo Consultivo realizó adicionalmente las siguientes recomendaciones:

- 1) Priorizar los viajes de tal forma que el RENAP atienda solo aquellos eventos relevantes para la institución.
- 2) Que preferentemente viaje solo una persona para atender las invitaciones, excepto cuando sea necesario ser representados por una delegación.
- 3) Evitar los viajes cuya finalidad fuese conocer los productos de proveedores del RENAP, salvo cuando los gastos que ello conlleve no representase erogación alguna para la entidad y no existiere compromiso de ninguna índole para adquirir el producto o servicio, pues en cualquier caso la compra o contratación de estos debe atenerse a los lineamientos que establece la normativa ordinaria.
- 4) En los eventos que incluyen hospedaje y boletos, no otorgar viáticos a los funcionarios que viajen, excepto el costo de transporte del aeropuerto al hotel.
- 5) Para no dejar un vacío de autoridad en el RENAP, evitar que el Directorio viaje en pleno o con mayoría de sus miembros.

V. CONVENIOS SUSCRITOS POR EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS CON DIFERENTES ENTIDADES.

VI. INFORMES DE AUDITORIA INTERNA DE RENAP:

Cumpliendo con las funciones del Consejo Consultivo estipuladas en el Artículo 24. Inciso c) Fiscalizar en todo momento el trabajo del RENAP. Se solicitaron los Informes de Auditoría Interna de la Dirección de Gestión y Control Interno (DGCI), correspondientes al primer semestre del año 2013. Cada informe contiene los aspectos siguientes: 1) Antecedentes; 2) Objetivos de la Auditoría; 3) Alcances; 4) Trabajo realizado en la evaluación de control interno; 5) Resultados de la evaluación de control interno; 6) Áreas examinadas; 7) Área administrativa; 8) Situación al momento de la evaluación; 9) Comentarios de las evaluaciones realizadas.



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS CONSEJO CONSULTIVO LIBRO DE ACTAS



Nº 01079

Es importante mencionar que todos los informes de auditoría interna presentados, están basados en las Normas Generales de Control Interno Gubernamental y cumplen con los aspectos legales, administrativos, financieros, de registro y control, los cuales se indican en los mismos. Sin embargo, para mejorar el procedimiento, el Consejo Consultivo considero hacer las recomendaciones siguientes:

1. Que se den las instrucciones a donde corresponda para que se incluya en la planificación anual, las auditorías de seguimiento de control interno administrativo, financiero, registral de procesos, de sistemas y de gestión en todas las sedes regionales y auxiliaturas del Registro Nacional de Personas—RENAP— de la República de Guatemala.
2. Que se incluya en cada informe de control interno, un cuadro anexo de seguimiento de las recomendaciones de auditoría interna. Dicho anexo debe contener: 1) la descripción de las recomendaciones; 2) la situación realizada en proceso y la que se encuentra pendiente de completar; 3) los nombres y firmas de los responsables de cada recomendación; 4) las observaciones respectivas, las que deberán estar documentadas y justificadas y 5) la fecha de su cumplimiento.
3. Que cuando se realice un evento de compras con un monto mayor a lo estipulado en el artículo 38 de la Ley de Compras y Contrataciones del Estado y su Reglamento, se recomienda que se aplique la modalidad de régimen de licitación y cotización pública, que se revise que todo el proceso cumpla con los requisitos respectivos, que los expedientes contengan la documentación de soporte completa y que los miembros que integren las respectivas comisiones, sean personas con experiencia y conocimientos legales y administrativos.
4. Respecto a las Tarjetas de Responsabilidad autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, se solicitó la información correspondiente, las cuales deben estar siempre actualizadas, para llevar un control interno de inventario más efectivo del mobiliario y equipo asignado al personal de las oficinas centrales y sedes regionales de RENAP.

4.1 AUDITORIAS EXTERNAS:

El Consejo Consultivo deja constancia de que no conoce los resultados de las auditorías externas ordenadas realizar por el honorable Congreso de la República de Guatemala en el artículo 24 del decreto legislativo 39-2010. En relación a este asunto se ha solicitado en reiteradas ocasiones, información sobre el proceso de contratación y no se ha obtenido respuesta satisfactoria sobre ese particular.

En lo que concierne a la fiscalización de las operaciones contables, el Consejo Consultivo deja constancia que carece de recursos para asegurar y garantizar que las distintas actividades de esa naturaleza se enmarquen dentro de los parámetros de aceptación usuales conforme los estándares aplicables a ese tipo de asuntos.

El Consejo Consultivo deja constancia, que en cuanto a las auditorías externas a que se refiere el artículo 24 bis, no ha propuesto la realización de las mismas, en virtud de que no se le han otorgado los medios y recursos necesarios para realizar sus funciones de forma expedita.

VII. MANUALES DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS.

En cuanto a los manuales presentados al Consejo Consultivo, este órgano hizo las siguientes solicitudes, observaciones y recomendaciones:

1. Manual de normas y procedimientos para la publicación de resoluciones y recomendaciones que realiza el Consejo Consultivo: se solicitó hacer algunas correcciones en la redacción con el objeto de dejar claras las instrucciones y evitar las redundancias. Asimismo, se solicitó hacer las correcciones correspondientes al flujograma presentado en este manual. A la fecha no se ha tenido respuesta de las autoridades del RENAP sobre las recomendaciones y observaciones realizadas. Respecto a este tema, el Consejo consultivo hace constar que se han entregado las certificaciones de todas las actas para su correspondiente publicación de conformidad con lo establecido en la ley.
2. Reglamento para el uso de ascensores. El Consejo Consultivo, con todo respeto considera innecesario la elaboración para el uso de los ascensores, por tal motivo, recomienda que siendo esto un asunto meramente administrativo se regule mediante circulares.
3. Reglamento para la Asignación, Uso y Control de Teléfonos Celulares y Radios de Comunicación. El Consejo Consultivo acuerdo solicitar al Director Ejecutivo se sirva informar a este órgano respecto al número de equipos de telefonía celular y de radio cuyo servicio ha contratado la Institución, así como el costo mensual de los servicios de telefonía celular y radio, los términos de contratación de esos servicios; y los criterios utilizados para la asignación y control de los equipos.

El Consejo Consultivo solicitó a las autoridades del RENAP, se sirvan enviar a este órgano para su revisión los manuales siguientes: El Manual de Normas y Procedimientos para la Solicitud, Envío y Verificación de Hojas de Papel Seguridad a las Sedes del RENAP, el Manual de Normas y Procedimientos para la Solicitud, Entrega, Uso, Guarda, Custodia y Destrucción de Sellos de Hule Utilizados en el RENAP, el Manual de Normas y Procedimientos para las Compras y Contrataciones del RENAP, Manual de Criterios para la Digitación de Inscripciones Contenidas en Libros Físicos del Registro Civil.

VIII. CITACIÓN REALIZADA POR EL DIPUTADO ORLANDO BLANCO, DEL BLOQUE –UNE- A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO CONSULTIVO.

El jefe de bloque del partido de la Unidad Nacional de la Esperanza se dirigió al Consejo Consultivo mediante oficios del 209 al 216 todos del año 2013/OBL/jef/svf, de fecha 21 de junio de 2013, con el objeto de conocer la posición y acciones que ha emprendido este



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS



Nº 01080

órgano en torno al contrato administrativo suscrito entre el RENAP y la Empresa Easy Marketing, S.A, relacionado con la captura de datos de guatemaltecos radicados en el extranjero.

El Consejo Consultivo acordó asistir a la citación y de inmediato preparó un informe a ser presentado en la citación.

Derivado de las circunstancias de que a este órgano se le fijo un plazo perentorio para presentar información sobre el contrato administrativo suscrito entre el RENAP y la Empresa Easy Marketing, S.A, relacionado con la captura de datos de guatemaltecos radicados en el extranjero, se solicitó al Directorio y Director Ejecutivo que remitieran la información pertinente.

Al recibirse la documentación se analizó la misma y se dictó la recomendación consistente en "Por lo tanto, en uso de las facultades que le confieren los artículos 23 y 24 del Decreto Legislativo número 90-2005 y sus reformas, ACUERDA: recomendar al Directorio no aprobar y dejar sin efecto todo lo actuado con respecto al Contrato Administrativo número cero cuarenta y cinco – dos mil trece, de fecha veintisiete de mayo del presente año, celebrado entre el Registro Nacional de las Personas y la entidad EASY MARKETING, SOCIEDAD ANONIMA, por las razones consideradas en esta disposición, y encargar al Director Ejecutivo que retome de inmediato el estudio del tema para que la institución cumpla sus funciones en el exterior en los términos que figuran contemplados en su ley orgánica." de lo que se informó a la comisión.

Como consecuencia de la citación a que se refiere este punto, lo que se planteo en la audiencia en la que se atendió esa invitación y del análisis que en general se hizo del tema se advierte sobre los siguientes aspectos:

En el primer semestre del presente año no se ha proporcionado al Consejo Consultivo el apoyo para que pueda realizar en forma integral las funciones de consultoría, asesoría y fiscalización que le impone la ley.

Que el marco normativo que regula la estructura orgánica del RENAP no contempla disposiciones que fortalezcan las atribuciones que le corresponden a este órgano, por lo que resulta pertinente plantear la recomendación de que se revisen las disposiciones legales a fin de dotar al Consejo Consultivo de las herramientas que le faculten para exigir dentro de plazos y otro tipo de parámetros cuantificables, recursos y medios, que le lleven a poder realizar sus funciones de una mejor manera.

Que en lo correspondiente al asunto vinculado con la captura de datos en el extranjero, - existen una serie de aspectos de carácter técnico que deben analizarse y estudiarse con detenimiento a efecto que la contratación de los mismos se haga en estricto apego a los principios de probidad, transparencia, legalidad y eficiencia técnicas, que den paso a la documentación de todos los guatemaltecos independiente del lugar en el que residen o de cualquier otro factor que puedan constituir obstáculo para acceder a la plena comprobación de su personalidad jurídica."

CONVOCATORIA A REUNION DEL CONSEJO CONSULTIVO

La Dra. Gladys Adelia Gil Barrios de Hernández, Presidenta, convoca a los Directores del Consejo Consultivo a sesión extraordinaria para el día martes treinta (30) de julio de dos mil trece (2013), a las siete horas con quince minutos, en calzada Roosevelt, 13-46, zona 7, RENAP CENTRAL, ciudad.

Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan que están convocados y notificados.

No habiendo otros asuntos que tratar, se finalizó la sesión en el mismo lugar y fecha de su inicio, dos horas después de su inicio.



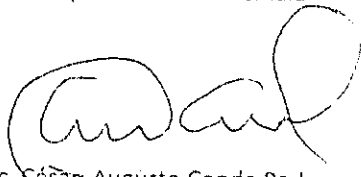
Dra. Gladys Adelia Gil Barrios de Hernández
Miembro Titular
Superintendencia de Administración
Tributaria-SAT-



Lic. Jorge Borstcheff Boyarinoff
Miembro Suplente
Superintendencia de Administración
Tributaria -SAT



Dr. Alvaro Rolando Torres Moss
Miembro Titular
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala



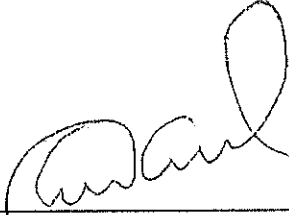
Lic. César Augusto Conde Rada
Miembro Titular
Comité Coordinador de Asociaciones
Agrícolas, Comerciales, Industriales y
Financieras -CACIF-



Ing. Orlando Roberto Monzón Girón
Miembro Suplente, fungiendo como titular
Instituto Nacional de Estadística -INE-

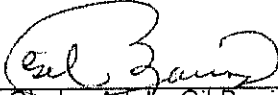
El infrascrito Secretario del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, CERTIFICA: que las nueve fotocopias que anteceden son auténticas, reproducen fiel y exactamente su original, consistente en Acta número 38-2013, de la sesión celebrada por el Consejo Consultivo, el día veintinueve de julio de dos mil trece. Queda contenida en cinco hojas útiles, la primera de un solo lado, las cuatro siguientes de ambos lados y la presente en la que se asienta la presente razón y que numero, sello y firmo en la Ciudad de Guatemala, el catorce de agosto de dos mil trece.

Firma:


Lic. César Augusto Conde Rada
Secretario



Firma:


Vo.Bo. Dra. Gladys Adella Gil Barrios
Presidenta